



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47605-40-89001-2016-00089
Demandante : DANIS CAMPO DE TORRES
Demandado : ARELIS OSORIO ACOSTA
Asunto : AUTO NIEGA APERTURA DE INCIDENTE DE SOLIDARIDAD

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el extremo demandado ha solicitado se de apertura a incidente de solidaridad contra el pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena por hacer caso omiso a realizar los descuentos a la demandada, señora Arelis Osorio Acosta y teniendo en cuenta que una vez revisada la cuanta del Juzgado en la página web del Banco Agrario se verifica que la entidad ha consignado los títulos 41660000104288 por valor de \$511.175,00 y 41660000104665 por valor de \$365.269,00, correspondientes a los descuentos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2022, resulta infundado abrir el incidente de solidaridad mencionado, dado que la entidad ha reactivado los descuentos contra la demandada y en consecuencia se negará la solicitud de apertura del incidente.

Como quiera que se encuentran pendientes de entrega los títulos 41660000104288 y 41660000104665, es menester informar a la demandada que los mismos se encuentran a su disposición.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de apertura de incidente de solidaridad contra el pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la demandante que están a su disposición los títulos 41660000104288 por valor de \$511.175,00 y 41660000104665 por valor de \$365.269,00, correspondientes a los descuentos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2022 a la demandada.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2305993f152a0fc9ee77edaaeb929a7d6562685189cbe2cd8af91991ff09b15c**

Documento generado en 23/01/2023 04:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>